

SALTA, 21 SEP 2022

00314

Expediente N° 14.520/2019

VISTO la Resolución FI N° 161-CD-2021, recaída en el Expte. N° 14.520/2019, mediante la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter Regular, un cargo de Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución FI N° 294-D-2021, el concurso público fue convocado, estableciendo fecha y hora de apertura y cierre de inscripciones.

Que rolan en autos las constancias de la publicidad de la Convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 5° a 7° del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución FI N° 031-D-2022 se acepta la inscripción al Concurso de cuatro (4) postulantes.

Que por Resolución FI N° 073-D-2022 se determinan la modalidad y el calendario definitivo para la sustanciación del Concurso.

Que obra incorporada en autos el Acta de Sorteo de Temas y Orden de Exposición, refrendada por el Sr. Secretario Académico de la Facultad.

Que a las instancias de Entrevista y Clase Oral se presentaron sólo tres (3) inscriptos.

№ 00314

Expediente Nº 14.520/2019

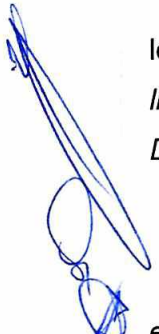
Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por dos (2) de los aspirantes y aconsejando la designación del Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ.

Que dentro de los plazos establecidos en el Artículo 44 de la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado informando que se han cumplido en tiempo y forma las etapas procedimentales previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso a) define al ordinario o regular como *"el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*, agregando que *"goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente"*.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 12 incluye el de *"aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Auxiliares Docentes Regulares"*.



Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho Nº 201/2022,



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

00314

Expediente N° 14.520/2019

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2022)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime del Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado mediante Resolución FI N° 294-D-2021, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI N° 161-CD-2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ (D.N.I. N° 29.570.770) en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años o el que resulte de la reglamentación del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, aprobado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta en el artículo que antecede al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, incorporado a la planta docente de la Facultad de Ingeniería mediante Resolución CS N° 259/18, afectado a la Escuela de Ingeniería Electromecánica, para la asignatura "Física I", vacante e interinamente ocupado por el Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la designación dispuesta por el Artículo 2º no implica la consolidación del nombramiento en la asignatura concursada, pudiendo el docente designado ser reasignado en una unidad pedagógica afín, cuando mediaren eventuales modificaciones de planes de estudios o reorganización de la Facultad, según lo determine el Consejo Directivo mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS

№ 00314

Expediente Nº 14.520/2019

REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2º y 7º inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Poner en conocimiento del Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 8º.- Informar al Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN EL LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria

Expediente N° 14.520/2019

de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 9º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; al Lic. Héctor Guillermo ARÁOZ ESPOZ; a la Dra. Lic. Marta Cecilia POCOVÍ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF


RESOLUCIÓN FI

N° 00314

-CD- 2022



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECAÑO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa